



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00041 00
PROCESO	RESTITUCION INMUEBLE
ACCIONANTE	CITRUS INMOBILIARIA S.A.S.
ACCIONADO	EL PUNTO DE LA SEÑALIZACION
DECISIÓN	TRASLADO SOLICITUD DE TERMINACION

Mediante memorial, el apoderado demandante, solicita la terminación del proceso aduciendo el pago de las obligaciones de arrendamiento, mas no por entrega formal del bien inmueble, y solicita que no se condene en costas, solicitud que no viene coadyuvada por la parte demandada, la cual se encuentra debidamente notificada del proceso; así las cosas, previo a resolver sobre la terminación del proceso, se corre traslado a la contraparte, por el término de cinco (05) días, para lo de su competencia, so pena de declarar terminado el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

mr

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9faa487a8b232ec4fa25614838b1e0c22fe91a971e8372e26f2563e775122289**

Documento generado en 18/07/2022 08:16:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>